

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 794/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4641/E
LAS CONDES, 28/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5134 de fecha 25/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13436, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$159.380, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13436.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13436 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CERDA SOTO NORMA DE LAS MERCEDE	4.060
2	CAMPOS CASTRO CARMENSA	4.750
3	MELLADO TAPIA LUIS ESTEBAN	4.060
4	BANFI PIAZZA MARCELO AUGUSTO RAUL	13.270
5	CASTRO FLORES HUGO RENE	4.060
6	GALVEZ CALDERON MARGARITA	4.750
7	HULAUD OLIVARES ROSE MARIE RAFAELA E	4.750
8	LUNA MOSQUEIRA NORMA GUILLERMINA	560
9	VERGARA RAMOS PEDRO FRANCISCO	560
10	SARA INES DE LA CRUZ LATORRE MUNOZ	560
11	TOLEDO VALENZUELA TOMAS ERIC	2.250
12	JOSE ANTONIO CARRASCO CANNOBIO	2.250
13	PAULINA ANGELICA OSORIO BRADLEY	2.250
14	MORA MUNOZ JORGE ARTURO	2.250
15	MARDONES SOTO EMA BEATRIZ	1.721
16	LOBOS GOMEZ MARIA ESTER	2.250
17	PINTO LARENAS SARA DEL CARMEN	2.250
18	ZUNIGA POLANCO CELIA MARGARITA	2.250
19	CUSICANQUI KERRIGAN XIMENA MARIA	2.250
20	LORENA DE LOURDES CALLAHAN BELTRAN	2.250
21	CALLAHAN BELTRAN LORENA DE LOURDES	560
22	TEJOS ALMONACID JUAN CARLOS	2.250
23	TRONCOSO POBLETE ROSA ISABEL	2.250
24	URIARTE HERRERA LUIS IGNACIO	2.250
25	CELIA ROSA VALDERRAMA RAMIREZ	2.250
26	CARMEN GLORIA MAASS CASANOVA	2.250
27	ANA MARIA BALDEVENTO BRAVO	2.250
28	VILLAGRAN FERNANDEZ LUCIA DEL CARMEN	2.250
29	FERNAN EDUARDO ROJAS AVERILL	1.385
30	CRISTIAN ALEJANDRO MARIN ARAYA	560
31	ROE SMITHSON MUNIRIH LYNN	2.250
32	JUAN ANTONIO CHAPARRO CASTILLO	2.250
33	SIMS BRAVO ANGGIE ANDREA	2.250
34	JARELLY MARJORIE MORALES ABARCA	9.770
35	KARIN STEFANIE VON BISCHHOFFSH SEGUEL	1.080
36	MONTECINOS PALMA MARCELA PAULINA	2.250
37	BUTTO ACUNA SAMANTHA KATHERINA	2.250
38	MARIA DEL ROSARIO ARRAU DOMINGUEZ	17.360
39	BENJAMIN ALEJANDRO ALFARO VICENCIO	2.250
40	MATIAS IGNACIO CONCHA MALDONADO	2.250
41	CAMILA ANDREA LAZCANO AGUIRRE	2.250
42	MAXIMILIANO VERA MASIAS	2.250
43	HIDALGO BIZAMA ALEXANDRA BELEN	2.250
44	CAMILA ANGELICA STONE CHARLES	2.744
45	NICOLAS PATRICIO BUVINIC MENESES	7.240
46	FRANCIA CAROLINA HERRERA FARIAS	2.250
47	JOAQUIN IGNACIO VERGARA FARIAS	9.770
48	RAMIS SALINAS DOMINGA IGNACIA	2.250
49	ARIZAGA NORIEGA SARA MAGDALENA	560
50	CARDENAS JIMENEZ BLANCA ISABEL	2.250
TOTAL		159.380